

**EXPEDIENTE:** JDC/031/2013  
**ACTORES:** CONCEPCIÓN JOSEFA COLIN ANTUNEZ Y GEMMA AIDA HERNÁNDEZ  
MANZANO  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** BALTAZAR TUYUB CASTILLO  
**AUTORIDAD** COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
**RESPONSABLE:** DEMOCRÁTICA

**AUTO ADMISIÓN DE PRUEBA SUPERVENIENTE**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de junio del año dos mil trece.

VISTO el escrito y anexo presentado por el ciudadano Baltazar Tuyub Castillo, en la oficialía de partes de este Tribunal a las veintidós horas con cuarenta y seis minutos del día treinta de mayo del año en curso, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

**ACUERDA**

Toda vez que del escrito de cuenta se advierte la presentación de una prueba superveniente, consistente en la DOCUMENTAL PÚBLICA relativa al Acuerdo número IEQROO/CG/A-171-13 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo el dieciocho de mayo del año en curso; se ordena lo siguiente:

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos del presente expediente, el escrito de cuenta y anexo presentados, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.-** Téngase por ofrecida, aportada y admitida la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en el Acuerdo número IEQROO/CG/A-171-13 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo el dieciocho de mayo del año en curso, misma que se desahoga por su propia y especial naturaleza jurídica;



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.